



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducer Mateu
19/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 14771 / 2023
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 1370865E



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducer Mateu
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el catorze d'abril de dos mil vint-i-tres va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

33. EXPEDIENT 1370865E.- TRANSFERENCIAS FINALISTAS A LA FUNDACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL 2023: ADECUACIÓN DE ALTO HORNO Y PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN. ANTECEDENTES.

I. La Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto (FPI) fue creada en virtud de escritura pública de 27 de mayo de 1994, posteriormente inscrita en el Registro de fundaciones. Concurrieron en la constitución de la FPI diversas Administraciones y Entidades, entre las que se hallaba el ayuntamiento de Sagunto.

II. Con fecha de 17/03/2023, se dictó por el Concejal delegado de Patrimonio Histórico Providencia de incoación en la que se dispuso:

-Se *elabore propuesta de Acuerdo plenario para la realización de dichas aportaciones, de modo que:*

- *Se aprueba la realización de dos transferencias finalistas a la Fundación, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de gasto:*

Aplicación	Crédito disponible (€)	Concepto
660 3360 74900	44.000,00	FCV Patrimonio Industrial – Adecuación Alto Horno
660 3360 74901	50.000,00	FCV Patrimonio Industrial Sagunto – Proyecto Musealiz.

III. Consta en el expediente documentos contables nº220230005131 y 220230005136 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 660.3360.74900 y 660.3360.74901, así como informe favorable de fiscalización previa por parte de Intervención.

IV. Constan en el expediente Memorias descriptivas, explicativas de las actuaciones a las que se prevé destinar las transferencias finalistas incluidas en el presupuesto.

V. La providencia de incoación obrante en el expediente incluye motivación de los aspectos de carácter discrecional que amparan la adopción del acto administrativo que se propone en los siguientes términos:

“El apoyo a la Fundación por parte del ayuntamiento de Sagunto se considera cuestión de interés público, dado que la misma gestiona bienes y espacios muy relevantes del patrimonio industrial saguntino. Dicho apoyo y colaboración ha sido refrendado por la propia Corporación, cuyo presupuesto contempla la realización de las citadas aportaciones finalistas (aportaciones para la adecuación del Alto Horno y desarrollo de proyecto de musealización). Existe para ello crédito disponible, adecuado y suficiente, con cargo a las partidas citadas del presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.”

Todo ello a los efectos de tener por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). No corresponde al que suscribe entrar a valorar las consideraciones expuestas, más allá de dar por cumplido, a efectos formales, el requisito de motivación del acto administrativo.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9J2H RJNQ KZ47 74VJ

TRASLLAT ACORD N. 33, JGL DE 14.04.2023. - SEFYCU 4035423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9K4F H374 ZEZY MQWH

NOTIFICACION ACUERDO APROBACION APORTACIONES FINALISTAS - SEFYCU 4039055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducuer Mateu
19/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 14771 / 2023
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 1370865E



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducuer Mateu
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales,

“2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.”

En consecuencia, resulta preceptivo en el caso que nos ocupa el informe previo de la Intervención municipal.

VII. En cuanto a la competencia para la aprobación del gasto, de acuerdo con el artículo 185 del TRHL,

1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

No existiendo una norma específica de atribución de competencias para el caso que nos ocupa, siguiendo el criterio sostenido por la Intervención municipal en su informe de fiscalización de 3 de marzo de 2022, número de expediente 934916W, la competencia para la aprobación y disposición del gasto corresponde a la Alcaldía. Dicha competencia debe entenderse atribuida en virtud de la Cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). A Su vez, dicha competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía número 3683 de 28/06/2019.

La competencia para el reconocimiento de la obligación corresponde a la Alcaldía de acuerdo con el apartado 2 del artículo 185 del TRHL; dicha competencia debe entenderse igualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

En el desarrollo del debate se solicita hacer uso de la palabra por parte de la Oficial Mayor de conformidad con el artículo 94.3 del ROF y, previa su autorización por parte de la Presidencia, informa “in voce” en los términos del informe que se dio cuenta en la JGL de 22/07/2022, punto núm. 9 del orden del día (Expte. 1062513N) y recuerda lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 39/2015.

A continuación, se solicita hacer uso de la palabra por parte del Interventor, y previa su autorización por parte de la Presidencia, solicita que conste en Acta que: “se dio cuenta el 1 de julio del informe de Intervención de la limitación de acceso a quien ejerce las facultades de control”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9J2H RJNQ KZ47 74VJ

TRASLLAT ACORD N. 33, JGL DE 14.04.2023. - SEFYCU 4035423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9K4F H374 ZEZY MQWH

NOTIFICACION ACUERDO APROBACION APORTACIONES FINALISTAS - SEFYCU 4039055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducer Mateu
19/04/2023



SELLO

Nº Salida en Registro: 14771 / 2023
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Patrimonio

Expediente 1370865E



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa Maria Esparducer Mateu
19/04/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

PRIMERO. Aprobar la realización de dos transferencias finalistas a la Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Port de Sagunt, por los importes y para las finalidades que a continuación se detallan:

44.000 euros..... Adecuación del Horno Alto.

50.000 euros..... Proyecto de musealización.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la realización de gasto y reconocer la obligación por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detalla y según resulta de documentos contables nº220230005131 y 220230005136 obrantes en el expediente:

Aplicación	Crédito disponible (€)	Concepto
660 3360 74900	44.000,00	FCV Patrimonio Industrial – Adecuación Alto Horno
660 3360 74901	50.000,00	FCV Patrimonio Industrial Sagunto – Proyecto Musealiz.

La Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Port de Sagunt deberá emitir el correspondiente documento de pago al Ayuntamiento de Sagunto una vez ingresada la aportación en cuestión.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Port de Sagunt.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9J2H RJNQ KZ47 74VJ

TRASLLAT ACORD N. 33, JGL DE 14.04.2023. - SEFYCU 4035423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9K4F H374 ZEZY MQWH

NOTIFICACION ACUERDO APROBACION APORTACIONES FINALISTAS - SEFYCU 4039055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3